



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Proceso No. 2022-0210

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESOLUCIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA de YESID PARDO BARRERA y CLAUDIA YANETH ALARCÓN VELÁSQUEZ contra OLGA MARÍA CANO CIFUENTES y JOSÉ MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al Dr. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 063, del 17 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria